

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 24 de abril de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/EJ N° 196/25, suscrito con la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.**, para la **"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"** ID N° 463.974, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *"...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 293/25, de fecha 24 de abril del 2025, y considerando que conforme al stock actual de producto GLP habiente en Planta, es menester solicitar al proveedor adjudicado en la brevedad posible el suministro de gas licuado de petróleo, a fin de garantizar su disponibilidad para la venta en las Estaciones de Servicio de Petropar, atendiendo a que se trata de un producto estratégico en gestión comercial de la empresa..."* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*


Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.